

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL**

FIJACIÓN EN LISTA

LIQUIDACION DEL CREDITO

**ARTS 446 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO**

HORA: 8:00 a.m.

LUNES 20 DE AGOSTO DE 2014

Magistrado Ponente: Dr. JOSE ASCENCION FERNANDEZ OSORIO

Radicación: 13001-23-33-000-2013-00558-00

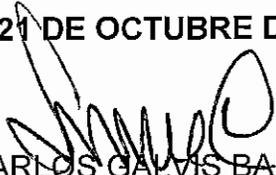
Demandante: EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S

Demandado: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Medio de Control: EJECUTIVO

El anterior proceso se fija en lista por el término legal de un (01) día (art 110 C.G.P) y se deja en traslado a las partes por tres (03) días de la LIQUIDACION DEL CREDITO presentado el 30 de septiembre de 2014, visible a folios 306 a 307 del expediente, presentado por la parte demandante.

EMPIEZA EL TRASLADO: 21 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 23 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

Secretario General

Señores
Honorable Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Dr. José Fernández Osorio.
Magistrado Ponente.
E.S.M.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA ADMINISTRATIVA.
DEMANDANTE: EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S.
DEMANDADO: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - GOBERNACION DE BOLIVAR.
Radicación N° 13001-23-33-000-2013-00558-00

Respetado Doctor.

CARLOS EDUARDO PAREJA EMILIANI, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadana No 73.158.441 expedida en Cartagena, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 111.806 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante sociedad **EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S.**, me dirijo a usted muy respetuosamente, con el propósito de presentar ante usted la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del CPACA, en armonía con el artículo 521 del Código de procedimiento Civil, en los siguientes términos:

En la sentencia de seguir adelante con la ejecución se determinó que el monto adeudado por el ejecutado es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA PESOS** (\$ 151.411.080.00) con fecha de corte a 27 de enero de 2014, fecha en la cual el Departamento de Bolívar, realizó el último abono a su obligación.

Ahora como se trata de la ejecución de una obligación que emana de un contrato estatal, donde no se pactaron intereses, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 8º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1º del Decreto 678 de 1994, para efectos de determinar los intereses causados.

Las normas antes citadas disponen:

Numeral 8º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

"Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en casos de no haberse pactados intereses moratorios, aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado"

Artículo 1º del Decreto 679 de 1994:

"Para determinar el valor histórico actualizado a que se refiere el artículo 4º, numeral 8º de la Ley 80 de 1993, se aplicará a la suma debida por cada año de mora el incremento del índice de precios al consumidor entre el 1º de enero y 31 de diciembre del año anterior.

"En el evento de que no haya transcurrido un año completo o se trate de fracciones de año, la actualización se hará en proporción a los días transcurridos".

I. LIQUIDACIÓN CAPITAL MÁS INTERESES.

CAPITAL (\$151.411.080.00), el cual es debido desde el 27 de Enero de 2014.

TASA DE INTERÉS = 12 % ANUAL

LIQUIDACIÓN:

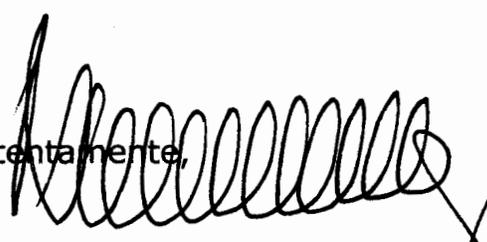
Año	CAPITAL HISTÓRICO	IPC	Capital actualizado	Tasa	Intereses
2014	151.462.767.81	1.31%	151.430.957.58	8%	12.462.767.81

Capital actualizado	151.430.957,58
Intereses	12.462.767,81
Total a 30 de septiembre de 2014	\$ 163.893.725,39

2. HONORARIOS PROFESIONALES.

De conformidad con los lineamientos que para el efecto dispone el Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, le solicito a usted honorable Magistrado acceder al reconocimiento por concepto de honorarios profesionales del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del pago ordenado en la pertinente orden judicial, correspondiente a la suma de **\$24.584.058.**

Atentamente,


CARLOS EDUARDO PAREJA EMILIANI
T.P. No. 111.806 del C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: LIQUIDACION DEL CREDITO
REMITENTE: CARLOS PAREJA EMILIANI
DESTINATARIO: JOSE FERNANDEZ OSORIO
CONSECUTIVO: 20140907765
No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 30/09/2014 09:50:10 AM

FIRMA:

